

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**COSLADA**

OFERTAS DE EMPLEO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2024, se acordó aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Coslada y someterlo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, surtiendo esta aprobación inicial efectos definitivos si no se presentan.

Lo que se hace público, al objeto de que los interesados puedan, en el indicado plazo de treinta días hábiles, que empezará a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, que habrán de presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Coslada, en las formas que establezcan las disposiciones vigentes.

El texto del proyecto normativo aprobado inicialmente puede ser consultado en la web del Portal de Transparencia (<https://coslada.es/transparencia/normativa/>).

Coslada, a 10 de mayo de 2024.—El alcalde, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/7.313/24)

